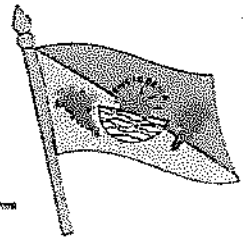




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2023-MPI

ICA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, en la Estación Pedidos, el Regidor: José Luis Escate Espinoza, solicita la modificación del Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, de fecha 21 de noviembre del 2013, para que se incorpore como integrante del Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia (FIVI) al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica y se señale en la Ordenanza a modificar, las funciones que cumplirá dicha Gerencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, de fecha 21 de noviembre del 2013, se aprobó el "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", donde en su Artículo 19° se señala: "El Comité de Administración será integrado por: a) Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, quien lo presidirá; b) Subgerente de Tesorería, integrante; c) Subgerente de Contabilidad, integrante.

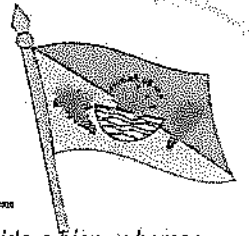
Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2023, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el regidor: José Luis Escate Espinoza, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Bien, Señor Alcalde, mi primer pedido es la modificación del Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, el cual indica lo siguiente: Sobre el Comité de Administración del FIVI, el cual indica que será presidido por la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica; segundo por el Subgerente de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad, quisiera, señor alcalde, de que aquí también se agregue a Asesoría Jurídica para que vea los contratos que se van a realizar en el FIVI 2024, y no tener los inconvenientes que han pasado en este año. De la misma forma tener una legalidad y la certeza de lo que se va a ir avanzando de aquí en adelante. Ese es mi pedido, señor alcalde"*.

Que, al respecto el Señor Alcalde, adicionó: *"¿Consultas? La propuesta del regidor Escate es: Actualmente el Comité de Administración lo preside la Gerencia de Administración y lo integra, el Subgerente de Contabilidad y el Subgerente de Tesorería, la petición del regidor Escate es que se agregue al Gerente de Asesoría Jurídica a esta Comisión de Administración. La regidora Ana Huarcaya, tiene el uso de la palabra"*.

Que, la regidora Ana María Huarcaya, intervino en el debate, señalando lo siguiente: *"Señor alcalde, señores concejo municipal, recordarán que en fechas pasadas ya se acordó en el Pleno del Concejo una petición que hizo la regidora Celia Ágreda con respecto a que se pueda modificar e incluir, mejorar el Comité de Administración en aras de que se fortalezca mayor aún el Comité de Administración para las acciones con el Comité Especial del FIVI, puesto que también hemos sostenido una mesa de trabajo con quien le habla también conforma la Subcomisión de*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*Elección y Coronación, hemos tenido una mesa de trabajo con el Gerente en la cual también, hemos tenido a bien, y hemos pedido que se incorpore al Asesor Legal para que ya no sea tres, sino cuatro, para que fortalezca este Comité de Administración. Solamente sería una incorporación, señor alcalde, ya la parte legal está haciendo su trabajo, pero pido aquí adelantar ya aquí en el pleno del concejo, se apruebe esta petición hecha por el presidente del FIVI".*

*Que, asimismo, la regidora: Celia Ágreda, solicito la palabra, señalando: "Señor alcalde, efectivamente, hace muchísimo tiempo en una Sesión Extraordinaria solicité se amplíe, se actualice, se modernice esta comisión para evitarnos todas las dificultades y todos los problemas que hemos tenido en el Festival de la Vendimia 2023, pero lamentablemente, esta es otra cosa más, nuestros pedidos caen a "saco roto", son simplemente "cantos de sirena", no se cumple, señores. Por favor, no sé cuando se va a ampliar esta comisión que ya hay una Comisión Especial nombrada para el Festival de la Vendimia 2024, y todavía no se ha reformulado la Comisión Principal de esta actividad de nuestro pueblo".*

*Que, el Señor alcalde, al respecto adicionó: "Bien, entonces ya el planteamiento está hecho vamos a someter a votación entonces... El regidor: José Antonio Rubio, tiene el uso de la palabra". EL REGIDOR RUBIO: "Señor alcalde, a través suyo. Entonces el pedido sería, incorporar a la Gerencia de Asesoría Jurídica al Comité de Administración. Ya, a través suyo le preguntaría al presidente del FIVI, en qué mejoraría incorporar al señor Vera. EL ALCALDE: Sírvase ampliar la información, regidor: JOSÉ ESCATE. Si, haber, para aclarar un poquito más el tema, nosotros hemos tenido mesas de trabajo constantemente, en el cual hemos visto nosotros, de que el Asesor Legal va a dar la confianza de que los contratos no van a estar, como lo que sucedió en este año, a eso me refiero. En este año, los que hicieron el contrato, lo que sucedió ya conocemos todos, ha sido hecho sin ayuda del Asesor Legal. Entonces en este año queremos incorporarlo para que dé la confianza y el respeto debido a lo que significa el Festival Internacional". EL ALCALDE: Bien, regidora Yngrid Ramos: Señor alcalde, para dejar constancia en actas que efectivamente, la doctora Celia Ágreda de Raffo en su momento solicitó el pedido de que se amplíe la Comisión Administradora y no fue atendida y ahora otro regidor lo solicita y si es atendido, pero haciendo acotación a sus palabras dice que se tendría que agregar al Asesor Legal porque no hubo ningún asesor que apoyó a la Comisión Administradora del FIVI 2023 y que también según sus palabras, no hubo respeto al FIVI 2023, entonces, qué función tuvieron nuestros funcionarios en su momento o la comisión, no, bueno, yo sólo dejo constancia".*

*Que, luego el Señor Alcalde, señaló: "Bien, vamos a llevar a votación, en todo caso... La regidora Ana Huarcaya: Señores del Concejo Municipal, para aclarar a la regidora, parece que no ha escuchado bien. En atención, al Acuerdo de Concejo y al pedido de la regidora Ágreda, es que se ha realizado la mesa de trabajo, entonces, de ese producto, es que el presidente hace una petición, o sea, no es que se esté haciendo lo contrario, estamos respetando el pedido de la regidora Ágreda, porque el Pleno también lo aprobó así, entonces ahora viene un pedido ya puntual, al pedido que hizo la regidora. No se está desconociendo nada, eso hay que aclarar aquí para la comunidad iqueña. Muchas gracias y que se someta a votación. EL ALCALDE: Bien, entonces la propuesta en específico sería, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, no, en la cual se va a modificar el Artículo 19° en donde se incorpora la Gerencia de Asesoría Jurídica y además se agrega un Artículo en el cual, hay que describir las funciones que desarrollará la Gerencia de Asesoría Jurídica, entonces la votación es para la modificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI. Vamos a llevar a cabo la votación. Los señores regidores que se sirvan apoyar la modificación solicitada por el regidor: José Luis Escate, sírvanse levantar la mano. EL SECRETARIO GENERAL: Votan a favor los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y José Luis Escate. Siete votos a favor. EL ALCALDE: Los señores regidores que voten en contra, sírvanse levantar la mano. EL SECRETARIO GENERAL: Votan en contra los señores regidores: Yngrid Ramos, Jessica Puchuri, Celia Ágreda, Teófilo Guillén y José Antonio Rubio. Cinco votos en contra. EL ALCALDE: Aprobado por Mayoría".*

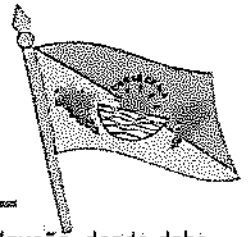
Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó **MODIFICAR EL ARTÍCULO 19° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2013-MPI**, de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fecha 21 de noviembre del 2013, que aprueba el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, donde debe incorporarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que forme parte del Comité de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva efectuar la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2013-MPI**, de fecha 21 de noviembre del 2013, específicamente en el Artículo 19° y adicionar un nuevo Artículo, donde se señalarán las funciones que deberá cumplir dicha Gerencia, como parte integrante del Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña (FIVI).

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, de fecha 21 de noviembre del 2013, que aprobó el "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Sugerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.


**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades de Ley y **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, efectúen la **PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
TRANSCRIPCIÓN DCN: 176 FECHA: 14 DIC 2023  
ENTIDAD: SOL. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
conseguintes la presente Transcripción final de  
a Resolución N° 176 de Fecha 14 DIC 2023

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**RECEPCION**  
10 ENE. 2024  
HORA: 9:30 Am FIRMA:   
N° REG. \_\_\_\_\_  
ANEXO FOLIO: 216

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
10 ENE. 2024  
PASE A Informatica  
PARA \_\_\_\_\_

